



Acta n° 26

Aristentes

Presidente

Dr. Roque Bernardo

Secretario

Dr. Luis de la Encina

Vocales

Dr. José Martínez

" José Martínez

" Enrique Mayar

" Eduardo Faria

" Antonio Camacho

" Antonio Robles

" José Alcalá

" Antonio Bustos

En la Ciudad de Córdoba a las diez y seis horas del día tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, en las Oficinas Generales de la Sociedad Española de Construcciones Eléctricas - Fábricas, se reúne la Junta de este Jurado de Empresa, estando integrada por los señores mencionados al margen, para tratar sobre el siguiente orden del Día:

1º.: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2º.: Asunto de trámite.

3º.: Negocios y preguntas.

Abierta la sesión por el Presidente Dr. Bernardo, por el Secretario se da lectura al acta de la reunión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Con relación al segundo punto del orden del día, el Presidente Dr. Bernardo procede a la lectura a la relación de productores a quienes se adjudican premios por asistencia y puntualidad, la cual, así como el preámbulo que la misma contiene, dice:

"Previamente aprobada por Dirección la propuesta del Jurado de Empresa referente a premios por asistencia y puntualidad, se ha procedido a determinar la adjudicación de los premios correspondientes al ejercicio 1.955. Por este servicio de personal y por encargo e iniciativa de Dirección, se ha procedido para esta adjudicación de la siguiente forma: Se ha fijado el número de días laborales, en 288, una vez descuentados de los días del año los domingos, fiestas innumerables y no recuperables y los 10 días de vacaciones y concurridas eliminaciones se han llegado a la cifra de 59 trabajadores que no han

tenido falta alguna de asistencia ni de puntualidad. Siendo el de 20 el número de premios a repartir anualmente, la Dirección, teniendo en cuenta que es el primer año en que estos premios se conceden, acuerda hacer extensivo a todos los 59 trabajadores que se encuentran en las mismas condiciones el premio de 250 pesetas, por lo cual se adjudican estos a los siguientes trabajadores:

Dni	Nombres y apellidos	Calle
832	Manuel Ramos Martínez	Electro lisis
7	Antonio Moreno Cruz	Carpintería
9	Juan Castro Soler	"
203	Angel Lurque López	E. mecánico
208	Pedro Sierra López	"
250	Antonio Campos Medina	"
260	Manuel Cañizares Morales	"
261	Daniel Alejandro Pérez	"
407	José Calderón Rodríguez	Fund. Hierro
408	Jeronimo Castro Cid	"
409	Carlo Rosales Martínez	"
416	Antonio García Cáceres	"
420	Fernando Guarrido Grajeda	"
426	Manuel Exposito Salido	"
451	Juan Vasquez Fraile	"
456	Juan Parrido García	"
604	Manuel Mesa Moreno	Serv. Electrónico
606	Fernando Valiente Sánchez	"
616	Antonio Lamarea Muñoz	"
806	José Láinez Pastor	Electro lisis
814	Ant. Lopez Viveda Roche	"
818	José Marqués Fernández	"
840	Juan Gómez Gutiérrez	"
846	Angel de la Cela Gutiérrez	"



Número	Nombre y apellido	Caller
864	Antonio Jiménez Lueque	Electrochis
868	José Pela Condero	"
876	José Alfonso Cabello	"
900	Juan Oteiza Serrano	"
1032	Manuel Rodríguez Fernández	"
1033	Manuel González Moreno	"
1044	José Pérez Moreno	"
1092	Hipólito Martínez Saura	"
1307	Federico Martínez Rivas	Fund. Istan
1352	Luis Cabello Castro	"
1358	Wenceslao Sipulmeda Espaúl	"
1385	Rafael Rodríguez Sejal	"
1567	Rafael Bermúdez del Moral	Lauminación
1569	Franco Sánchez Díaz de los Santos	"
1570	Rafael Gutiérrez Martínez	"
1591	Federico Rueda Blasco	"
1603	Franco Losada Pérez	"
1869	Catalina Lleras Gómez	"
1916	Fernando Exposito Aguiar	Cafeíneria
1930	Domingo Vaquez Vaquez	"
2331	Manuel Latorre Trujillo	Estiraje
2333	Fernando Pérez González	"
2356	José Pérez Moreno	"
2713	Hilario Laballen Hernández	Expediciones
2824	Antonio Loriente Jiménez	Serv. Generales
2901	Antonio Guerra Guerra	Construcción
2909	Pedro Ramírez Ruiz	"
2926	Rafael García García	"
2946	Blas Latorre Hernández	"
2948	Franco Herrera Gómez	"
2970	Pedro González Moreno	"
3174	Santiago López Muñoz	Manipulaciones
3147	Franco Navarro Quiles	"

Dni/nro	Nombre y apellido	Callex
3166	Juan Boero Camacho	manipulaciones
3170	José Álvarez Maestre	"

Seguidamente el Sr. Subsecretario sobre este mismo punto hace la salvedad de que se acordó que estos premios también fuesen concedidos al personal empleado, a lo que responde el Sr. Bermúdez que, efectivamente, así fue, por lo que queda el asunto en pie por ese aspecto, pero para más adelante.

El Vocal Sr. Suárez indica la conveniencia de que a estos premios se les dé la máxima publicidad, diciéndose insertar en los tabloides de los respectivos Callens, para la mayor difusión entre el personal.

Seguidamente por el Sr. Secretario se procede a la lectura del escrito de los empleados en el Servicio de Radios nacionalización, el cual, literalmente, dice:

"Sr. Presidente: Los empleados de esta Empresa, que prestan sus servicios en el Servicio de Radios nacionalización, se permiten dirigirse a Vd. para exponer: Que proximamente la formación estatal reducida para los empleados técnicos de oficina y administrativos, y de la que ha venido quedando exceptuada este servicio, que ésta considerado en el grupo de técnicos de oficina y no en el de técnicos de taller, a lo que excluye la orden, como jefes de taller, contramaestres y jefes de equipo, etc., personal directamente ligado con los obreros a sus órdenes y siendo de considerar que este servicio no está en esas condiciones, según el artículo 67, párrafo 3º del apartado a) de la



Reglamentación del Trabajo de la Industria Líderes-Metalúrgica, es por lo que rogamos a Vd. se nos incluya en dicha orden para disfrutar la mencionada jornada.: fecha, Abril 1956.: Si-
guen 14 firmas.: Dr. Presidente del Jurado de Em-
presa de la Sociedad Española de los Sistemas
Eléctricos Mecánicos."

Sobre esta cuestión, todos los reunidos
son de criterio unánime en que el trabajo que rea-
lizan los empleados del servicio de Reparación, se
está intrínsecamente ligado con el personal obrero,
estimando, por tanto, que esta es comprendida entre
los trabajos que la Reglamentación establece no
hayan de quedar de la jornada estival, pero que no
obstante esta opinión, era este un asunto cuya
resolución definitiva es competencia directamente a
Dirección.

Rafael Guillén Martínez. = El Dr. secretario pro-
cede a la lectura del escrito presentado por este
productor, perteneciente al Taller de Lamina-
ción, el que copiado a la letra, dice:

"Córdoba 18 de Mayo de 1956.: H. Presidente
del Jurado de Empresa.: Muy Dr. mío: El que
escribe, Rafael Guillén Martínez, que actual-
mente presta sus servicios en el Taller de Lamina-
ción, en la rechifadora "Smith", con el debido res-
peto expone: Que llevando en dicha maquina
mas quince años aproximadamente, aperci-
biendo el salario base de especialista de primera,
mas una prima de cuarenta pesetas mensual-
mente, por lo que recurro a Vd. por si a bien lo tuvie-
ra poderme poner a destajo, ya que la maquina
que atiendo tiene que abastecer de ciertos tipos a
maquinas que trabajan a destajo y con

encuentran más afectados en este sistema de trabajo. Haciéndole constar que no alcanzo a cubrir el mínimo legal que es un 25% de mi sueldo base, realizando cada día más trabajo debido a mayor número de máquinas montadas simultáneamente. Esta petición se la ha manifestado muchas veces al contramaestre del Taller Sr. Farcía, lo cual nunca me contestó concretamente, hacia anticipadas. El productor: Rafael Guillen:

Sobre este escrito, el Sr. Bermejo manifiesta que se están confeccionando las tarifas de desfiles, y que tan pronto queden ultimadas, podrá el productor adaptarse a la que le corresponda.

Antonio Campos Medina. - El vocal marginado de este Jurado de Empresa, tiene presentados dos escritos, los cuales son leídos y que expuestos, dicen:

"Honorable Presidente. - Antonio Campos Medina, mayor de edad, Vocal del Jurado de Empresa, representante del Grupo de bronce de obra cualificado, ante el Jurado de Empresa de la Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, compareceo y respetuosamente expone: Que una numerosa comisión del Grupo de bronce de obra cualificado, cuya representación obedece y corresponde al Taller de Esferillería de esa Empresa, me ha visitado para hacerme patente el deseo de llevar a ese Jurado las siguientes consideraciones; a fin de que teniendo en cuenta lo resuelto en la forma que se solicita: 1º. - Que estiman estos productores, que todos los trabajos que se realizan en dicho Taller por la peligrosidad de los mismos, su toxicidad y su insalubridad,



deben de ser considerados y estar encuadrados dentro de aquellos que se catalogan como peligrosos, tóxicos, pesados y en arreglos a dicha clasificación, sean incrementadas las pormenores de nuestros trabajadores en el 20% de aumento que para dichos trabajos señala la Reglamentación. - 2º - Que por la misma razón apuntada anteriormente, los trabajos que se realizan en dicho Departamento de la Confitería, revisten condiciones de excepcional peligrosidad y por consiguiente a todos los obreros afectos a este Departamento, deberá proveérseles de la necesaria ropa útil para el trabajo en la que asimismo debe estar bien grande el correspondiente casco. Que el compareciente, en su carácter de representante del grupo de brancos de obra cualificados, tiene el honor de transmitir esta aspiración de este grupo de trabajadores al Jurado de Empresa de su digno maestro, para que por el mismo se dicten las medidas conducentes a resolver en el sentido que sea de justicia y así lo pido en Córdoba a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. Firmado: Antonio Campos. - Fr. Presidente del Jurado de Empresa de la Sociedad Localidad. "

" Antonio Campos Medina, de profesión metalúrgico, con la categoría de oficial de 1º, vecino de Córdoba y con domicilio en la calle Abíjar nº 8, que presta sus servicios en la Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, en cuya Empresa ostenta el cargo de Vocal del Jurado de Empresa, ante la misma comparece y con el debido respeto y consideración expone: que habiendo sido requerido por una medida representación de trabajadores del Departamento del Cen de Almudre, a fin de que se hagan las

gestiones de que sea considerada su actividad como trabajos tóxicos, peludos y peligrosos, por conducto reglamentario, dichos trabajadores acuden al que suscribe, por si a la vista de las actividades que desempeñan tales otros, estima la Dirección que sus actividades pueden ser encuadradas en tales clases de trabajos que se determinan en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas. En su virtud, Suplico a la Dirección de la Sociedad Española de Construcciones Eléctricas - Químicas, que teniendo por presentado este escrito, se dispone admisible y previo los trámites e informes de rigor, que sea comunicada, lo que sobre el particular se adopte, a fin de que los productores en caso de no reconocer los beneficios intereados, puedan acudir ante el Juzg. P. Delegado Provincial de Trabajo, conforme se determina en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, pues así procede hacer en justicia que respetuosamente pido.: Cordoba veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. - Firmado: Autóxio Lampón, - fr. Presidente del Jurado de Empresa de la Seccm.: Localidad:

Con respecto al primer escrito citado, es enterito de este Jurado que los trabajos del taller de Eufilería que el mismo cita como peludos, tóxicos o peligrosos, no están comprendidos como tales, ya que las Resoluciones vigentes de la Delegación Provincial de Trabajo, definen cuales han de ser estos.



En cuanto al segundo escrito, este Jurado estima que se halla en iguales circunstancias que el primero, siendo, por tanto, de aplicación el juicio anterior.

En el orden de ruegos y preguntas, el Dr. Rodríguez manifiesta que a juicio de varios de sus compañeros que trabajan por el sistema de la Gamma, creían que había sido disminuido el coeficiente por herramiental que venían percibiendo, al efectuarse los plazos de la nueva subida, por lo que rogaba se aclarase dicho extremo.

Por varios Vocales es trasladado al Dr. Bermudo el ruego de que se proponeja a Dirección la formación estimativa a partir del próximo día 14, dadas el excesivo calor que parecía esos fechas hace en nuestra Capital.

No habiendo más asunto que tratar, se levanta la sesión a las diez y siete horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.